

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000003

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	En la ciudad de San Francisco de
6	ESTATUTOS	Quito, capital de la República del
7	OTORGA:	Ecuador, a once de agosto de mil
8	PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.	novecientos noventa y cinco, ante
9		mi el Notario Novéno del cantón
10	CUANTIA:	Quito, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCA-
11	S/. 10'000.000,00	TEGUI, comparecen: los señores Ali-
12		cia Becdach de Chiriboga y Patricio
13		Chiriboga Guerrero a nombre y en re-
14		presentación de la compañía PREDIOS
15		RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA., en sus
16		calidades de Presidente y Gerente
17		representante Legal respectivamente
18		según consta de los documentos ad-
19		juntos.- los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domicilia-
20		dos en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes doy fe y presentan para
21		que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: en el
22		Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una
23		de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PREDIOS
24		RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
25		COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura pú-
26		blica, los señores Alicia Becdach de Chiriboga y Patricio Chiriboga Guerre-
27		ro, en sus calidades de Presidenta y de Gerente y Representante Legal de
28		la compañía PREDIOS RUSTICOS AROLIZ, respectivamente conforme consta de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 los nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta escritura
2 como documentos habilitantes y autorizados por la Junta General de Socios
3 de la compañía celebrada el día martes veinte y cinco de octubre de mil
4 novecientos noventa y cuatro de acuerdo con el acta debidamente certifica-
5 da que también se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, ecuato-
6 rianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de estado civil
7 casados. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- PREDIOS RUSTICIOS AROLIZ CIA.
8 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno
9 de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Segundo
10 del cantón Quito, con un capital de cuatrocientos mil sucres. Este docu-
11 mento fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho
12 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número mil ciento
13 diecisiete, tomo ciento nueve.- Dos.- El veinte y ocho de diciembre de mil
14 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón
15 Quito se otorgó una escritura de aumento de capital y se reformó y codifi-
16 có el estatuto social con este aumento el capital social de la empresa es
17 de setecientos mil sucres. Esta escritura se la inscribe en el Registro
18 Mercantil bajo el número novecientos cuarenta y siete, tomo ciento veinte
19 y uno, el catorce de junio de mil novecientos noventa. Tre.- Mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el
21 priemro de junio de mil novecientos noventa y tres se realiza una de cesi-
22 ón de participaciones. este documento se anota debidamente en el Registro
23 Mercantil al margen de la escritura de constitución. Cuatro.- Con escri-
24 tura pública otorgada el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
25 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se realiza una de cesión de parti-
26 cipaciones dicha escritura se encuentra debidamente anotada en el Registo
27 Mercantil al margen de escritura de constitución. Cinco.- La Junta Gene-
28 ral extraordinaria de socios de la compañía PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA.

12/12

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000004

1 LTDA., celebrada en Quito el día martes veinte y cinco de octubre de
2 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: (a).- aumentar el capital
3 social de la compañía en nueve millones trescientos mil sucres y pagarlo
4 con: reserva facultativa en cuatro millones de sucres y reserva por revaluación del patrimonio en cinco millones trescientos mil sucres, quedando de esta manera el capital social de la empresa pagado en su totalidad (b).- que el aumento de capital se lo haga en una proporción igual al capital que posee actualmente cada socio; (c).- autorizar al señor Gerente para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del aumento acordado, formando parte integrante de ella; (d).- autorizar a los señores Presidenta y Gerente para que en la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social declaren reformado el artículo sexto del estatuto social; (e).- anular los actuales certificados de aportación y emitir los nuevos, con el capital social incrementado, y, (f).- facultar a los señores Presidenta y Gerente para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reformas del estatuto social y realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, incorporándose a esta escritura la correspondiente copia certificada. T E R C E R A . - I N T E -
21 G R A C I O N D E C A P I T A L : En uso de la facultad otorgada al compareciente por la Junta General de Socios antes citada el señor Gerente y Representante Legal de la compañía ha elaborado el el cuadro de integración del aumento de capital el mismo que se inserta a continuación formando así parte integrante de dicho aumento de capital.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

"PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA."

S O C I O S:	PORCE- TAJE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON:		NUMERO DE PARTICI- PACIONES
				RESERVA FACULTATIVA	RESERVA POR REVALO- RIZACION DEL PATRIMONIO	
1) CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH	11,4285714	80.000	1.062.000	456.287	605.713	1.142
2) ROCIO CHIRIBOGA BECADACH DE FERLITO	5,7142857	40.000	532.000	229.142	302.858	572
3) ELIZABETH CHIRIBOGA BECDACH	5,7142857	40.000	532.000	229.142	302.858	572
4) PATRICIO CHIRIBOGA BECDACH	5,7142857	40.000	532.000	229.143	302.857	572
5) EL NUEVO ALMACEN C. LTDA.	14,2857143	100.000	1.328.000	570.857	757.143	1.428
6) INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA.	57,1428572	400.000	5.314.000	2.285.429	3.028.571	5.714
T O T A L	100	700.000	9.300.000	4.000.000	5.300.000	10.000

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000005

1 CUARTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, los comparecien-

2 tes señores Alicia Becdach de Chiriboga y Patricio Chiriboga Guerrero en

3 sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía PREDIOS RUSTICOS

4 AROLIZ CIA. LTDA., respectivamente mediante el presente instrumento y en

5 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios

6 reunida el martes veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y

7 cuatro declaran: UNO.- aumentado el capital social de la compañía en

8 la suma de nueve millones trescientos mil sucres de tal modo que el capi-

9 tal social de la compañía queda estipulado en la suma de diez millones de

10 sucres. DOS.- bajo juramento, que los recursos que se utilizan para es-

11 te aumento de capital, son verdaderos y están debidamente soportados con

12 los registros contables. Esta declaratoria se la efectua en razón de que

13 la compañía esta sujeta al control parcial. TRES.- que todos los socios

14 renunciaron parcialmente al uso de su derecho de atribución, por las frac-

15 ciones de participación que se producen como consecuencia del cálculo del

16 aumento del capital, en estricta proporción al capital que cada uno de

17 los socios posee en la compañía. CUATRO.- reformado el artículo sexto

18 del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEXTO.- CA-

19 PITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital social de diez millones de

20 sucres y está dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de

21 un mil sucres cada una. CINCO.- Que se anulan los actuales certificados

22 de aportación y emitan los nuevos una vez legalizados y aprobado el trámi-

23 te de aumento de capital y reforma de estatutos. SEIS.- Por último los

24 comparecientes con el fin de cumplir con la disposición segunda del artí-

25 culo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañía declaran que todos los

26 socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad

27 ecuatoriana. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documen-

28 tos habilitantes a la presente minuta: UNO.- Nombramientos de Presidenta

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 y Gerente de la compañía debidamente inscrito. DOS.- Copia certifica-
2 da del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y cinco
3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Usted señor Notario se
4 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
5 de este instrumento. - (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ra-
6 tifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor
7 Mauricio Nolivos Espinosa, Abogado con matrícula tres mil ciento cuatro.-
8 para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los presep-
9 tos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí
10 el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo
11 lo cual doy fe.

12 *Mauricio Nolivos Espinosa*

13 x M. de C. S. S. S.

14 1701975 63-1

12 *[Signature]*

14 17019 57001

20 (firmado) EL NOTARIO NOVENO
21 DEL CANTON QUITO SEÑOR DOC-
22 TOR GUSTAVO FLORES UZCA-
23 TEGUI . - A continuación se
24 agregan a la presente es-
25 critura los correspondien-
26 tes documentos habilitan-
27 tes que dan plena vali-
28 dez a este instrumento . -

0000006

Quito, a 28 de junio de 1993

Señor
Patricio Chiriboga Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy lunes 28 de junio de 1993, me es grato comunicar a usted que ha sido designado como GERENTE de la Empresa por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, y como tal, su Representante Legal. Sus atribuciones serán las contempladas en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social vigente, constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de estatutos, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el 28 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1990, bajo el número 947, Tomo 121.

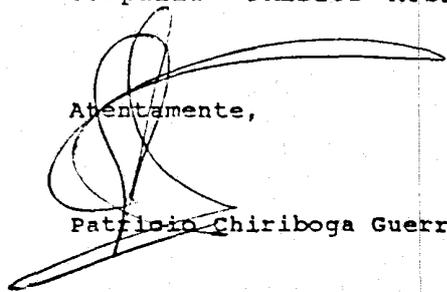
En caso de aceptar el cargo para el que ha sido designado, solicito que al pie de la presente exprese su aceptación

Atentamente,


Alicia Becdach de Chiriboga
PRESIDENTA

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto la GERENCIA de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.".

Atentamente,


Patricio Chiriboga Guerrero

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5532 del Registro de Nombramientos Tomo 121
Quito, a 27 SET. 1993
REGISTRO MERCANTIL

Quito, a 28 de junio de 1993

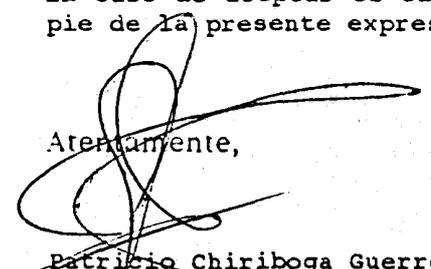
Señora
Alicia Becdach de Chiriboga
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.." celebrada el día de hoy lunes 28 de junio de 1993, me es grato comunicar a usted que ha sido designada como PRESIDENTA de la Empresa por el período estatutario de CINCO AÑOS. A usted le corresponde subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto. Sus atribuciones serán las contempladas en el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente, constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de estatutos, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el 28 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1990, bajo el número 947, Tomo 121.

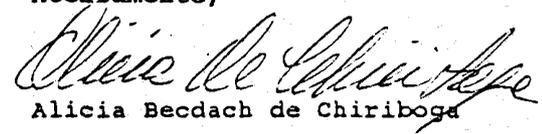
En caso de aceptar el cargo para el que ha sido designada, solicito que al pie de la presente exprese su aceptación.

Atentamente,


Patricio Chiriboga Guerrero
GERENTE - SECRETARIO

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto la PRESIDENCIA de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA..".

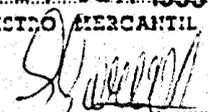
Atentamente,


Alicia Becdach de Chiriboga

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5581 del Registro de Nombramientos Tomo 12

Quito, a 27 SET 1993

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA.
LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL DIA MARTES VEINTICINCO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.

En la ciudad de Quito, a las quince horas treinta minutos del día martes veinticinco de octubre de mil novecientos noventicuatro, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Venezuela número setecientos treinta y uno, se reúnen los socios de "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", señores Rocío Chiriboga Becdach, Elizabeth Chiriboga Becdach, Patricio Chiriboga Becdach por sus propios derechos y como Representante Legal de "Industrias Conchitex C. L." y, Carlos David Chiriboga Becdach también por sus propios derechos y como Representante Legal de "El Nuevo Almacén C. L.", en sesión de Junta General.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socionistas la señora Alicia Becdach de Chiriboga, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Patricio Chiriboga Guerrero, Gerente de ella.

La señora Presidenta solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes así como el de aquellos que asisten representados, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la de la Presidenta, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios, el señor Secretario informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quorum necesario, la señora Presidenta sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma del Estatuto Social.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia de la señora Presidenta, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socionistas delibere sobre los puntos del orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

El señor Patricio Chiriboga Guerrero, Gerente de la Compañía manifiesta que, para que la Empresa pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social, con su imagen, con mayores posibilidades de desarrollo y eventualmente para tener más acceso al crédito, es preciso que se aumente el capital social en la suma de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 9'300.000), que sumados a su actual capital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000), daría un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000).

Explica que el aumento propuesto debería ser pagado mediante la capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: Reserva Facultativa, CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000); y, Reserva por Revalorización del Patrimonio CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'300.000). También aclara que las cifras antes detalladas, han sido tomadas en base a los saldos que esas cuentas reflejan en el balance cortado al 31 de diciembre de 1993.

La señora Presidenta pone a consideración de los señores socios el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SUCRES (S/. 9'300.000), los mismos que serían pagados utilizando para ello las cuentas puntualizadas en el párrafo anterior. Al resolver el aumento de capital en los términos propuestos por el señor Gerente de la Compañía, los socios renuncian en forma parcial al uso de su derecho de atribución, por las fracciones de participación que se producen como consecuencia del cálculo del aumento de capital, en estricta proporción al capital que cada uno de ellos posee a la fecha de resolver el presente aumento.

Igualmente, en forma unánime, la Junta General de Socios resuelve autorizar al señor Gerente para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento del capital y, para incluir dicho cuadro en la escritura pública de este aumento.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital que consta en el numeral anterior, en forma unánime, la Junta General de Socios resuelve autorizar al señor Gerente para que, en la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, declare reformado el artículo sexto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) y está dividido en diez mil (10.000) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una."

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Socios decide que se anulen los actuales Certificados de Aportación y que se emitan los nuevos, con el capital social incrementado. Adicionalmente, faculta a los señores Presidenta y Gerente para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Asamblea.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de quince minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las dieciseis horas quince minutos, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidenta y Secretario de la Junta. En Quito, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciseis horas veinticinco minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; y, c) Nombramientos de los representantes legales de las socias que asisten representadas.-
 Firman: Alicia Becdach de Chiriboga.- PRESIDENTA.- Patricio Chiriboga Guerrero.- GERENTE - SECRETARIO.- Rocío Chiriboga Becdach de Ferlito.- SOCIA.- Elizabeth Chiriboga Becdach.- SOCIA.- Patricio Chiriboga Becdach.- SOCIO.- Carlos David Chiriboga Becdach.- SOCIO.- p. INDUSTRIAS CONCHITEX C. L.- SOCIA.- p. El Nuevo Almacén C. L.- SOCIA.-

~~CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-~~

~~Patricio Chiriboga Guerrero
 GERENTE - SECRETARIO~~

Se otorgó ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida por la H. Corte Suprema de Justicia según oficio 1045-SG-95 de nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

~~DR. EDUARDO OROQUEA ZARAGOZA~~ ~~DR. EDUARDO OROQUEA~~
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

NOTARIO 10

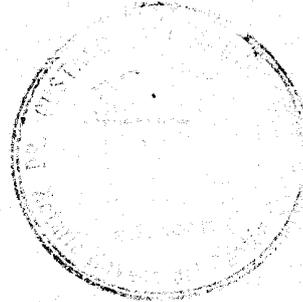
Quito - Ecuador

PRELITO De conformidad con lo dispuesto
en la Resolución número 3537 de fecha 31-X-95
de la Superintendencia de Compañías, S.A.
de fecha 31 de octubre de 1995, en la
matriz de la escritura pública de la

11 de Agosto de 1995

Quito, a 14 de Noviembre de 1995

El Notario



RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 95 -1.1.1. 3537 dada por la Dra. Beatriz García Banderas, Intendente Jurídica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías el 31 de octubre de 1.995, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 21 de agosto de 1.978 del Aumento de capital y reforma de estatutos efectuado por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de este cantón el 11 de agosto de 1.995, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.

Quito, a 15 de Noviembre de 1.995

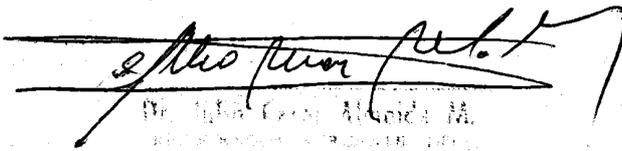
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

1995
11/15/95
10:20

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 31 DE OCTUBRE DE 1995, bajo el número 3518 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de las inscripción número 1117 del Registro Mercantil de diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2835. tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ. CIA. LTDA.".-Otorgada el 11 de agosto de 1995, ante el Notario NOVENO del Cantón Quito. Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI..-Se fijó un extracto signado con el número 2291.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 39684- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio César Alarcón M.
Notario Público
Cantón Quito

